Talca, veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, oídos los intervinientes que concurrieron a esta audiencia y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 140, 149, 352, 358 y 360 del Código Procesal Penal, **SE CONFIRMA** la resolución apelada dictada en audiencia de dieciocho de julio del año en curso, inserta en la carpeta virtual O-3972-2019 del Juzgado de Garantía de Talca, que mantuvo la medida cautelar personal de prisión preventiva respecto de los imputados José Marcelo Gómez Navarrete y Eduardo Nicolás Muñoz Márquez.

Comuníquese por la vía más expedita.

Devuélvase.

Rol Nº 696-2019/Penal.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Talca integrada por Ministro Moises Olivero Muñoz C., Ministro Suplente Gerardo Favio Bernales R. y Abogado Integrante Ruperto A Pinochet O. Talca, veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

En Talca, a veintiséis de julio de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.

A contar del 07 de abril de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antartica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.